



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1580-2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

28 NOV 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 953-2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, con CUT 33012-2013, organizado por Jacinto Eca Juan Pascual, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, para su predio ubicado en el distrito Vice, provincia Sechura y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 119-2006-GOB-REG-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 6 de junio del 2006, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Chully Anton Santos Francisco, para el predio con código catastral 63880, con área bajo riego de 0,2097 ha. y volumen anual de agua de 3 585,58 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego N° 94 Álvarez código PMBP-05-B94, comprensión de la Comisión de Regantes Muñuela Margen Derecha, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio Bajo Piura;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 249-2009-ANA-ALAMPB, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Medio Bajo Piura, asignó al Bloque de Riego ÁLVAREZ código PMBP-05-B057, un volumen máximo anual de agua de 12,81 Hm³ para un área bajo riego de 706,32 ha;

Que, el recurrente ha solicitado extinción de licencia de uso de agua del predio mencionado en el tercer considerando y otorgamiento de una nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietario del predio descrito, el mismo que ha adquirido mediante Escritura Imperfecta de Compra-Venta de fecha 17 de agosto del 2012, suscrita ante Juzgado de Paz Primera Nominación del Distrito de Vice, Provincia de Sechura;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Medio Bajo Piura, mediante Informe Técnico N° 017-2013-ANA-AAA JZ-V-ALA.MBP-AT-JAAV;

Que, mediante Informe Técnico N° 330-2013-AAA JZ-V-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Chully Anton Santos Francisco, para el predio mencionado precedentemente y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor de Jacinto Eca Juan Pascual para el predio con código catastral 63880, con centroide en coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 522 267 Este y 9 397 394 Norte, para área bajo riego de 0,2097 y un volumen máximo de 3 803 m³, ubicado en el Bloque de Riego ÁLVAREZ código PMBP-05-B057, en el ámbito de la Comisión de Regantes Muñuela Margen Derecha, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1580-2013-ANA-AAA-JZ-V

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Chully Anton Santos Francisco, para el predio con código catastral 63880, mediante Resolución Administrativa N° 119-2006-GOB-REG-DRA.P-AAP-ATDRMBP, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2°. - Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Jacinto Eca Juan Pascual, proveniente del Embalse Poechos y del río Piura, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Biaggio Arbulú, L01-Álvarez, L02-Rumiche, predio ubicado en el Bloque de Riego ÁLVAREZ código PMBP-05-B057, en el ámbito de la Comisión de Regantes Muñuela Margen Derecha, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, políticamente ubicado en el distrito Vice, provincia Sechura y departamento de Piura; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m3)
				Norte	Este		
Jacinto Eca Juan Pascual	02759335	Carrizal-El Huaro	63880	9 397 394	522 267	0,2097	3 803

ARTICULO 3°. - Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 4°. - Disponer que el titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2° de la presente, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el Operador de la Infraestructura Hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 5°. - Disponer la notificación de la presente resolución a Jacinto Eca Juan Pascual, Comisión de Regantes Muñuela Margen Derecha, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. CARLOS ENRIQUE CASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR